

SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA N° 1234

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 18 de noviembre de 2008

Término del artículo 113: 27 de noviembre de 2008

SUMARIO: **Ley 25.174** y sus modificatorias, de Régimen de Fomento para la Lucha Antigranizo. Prórroga de la vigencia de los artículos 10 y 11. **Fadel.** (5.733-D.-2008.)

modificatorias, por el plazo de diez (10) años a partir del vencimiento previsto en el decreto 1.552/2001. Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Patricia S. Fadel.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Fadel, sobre el Régimen de Fomento para la Lucha Antigranizo ley 25.174, prórroga de la vigencia de los artículos 10 y 11; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2008.

Gustavo A. Marconato. – Miguel A. Giubergia. – María G. de la Rosa. – Juan C. Morán. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Margarita B. Beveraggi. – Lía F. Bianco. – José R. Brillo. – Elisa B. Carca. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Genaro A. Collantes. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Juan C. Gioja. – Claudio R. Lozano. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – María F. Reyes. – Carlos D. Snopek. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Prorróguese la vigencia de las disposiciones de los artículos 10 y 11 de la ley 25.174 y sus

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley de la señora diputada Fadel, sobre el Régimen de Fomento para la Lucha Antigranizo, ley 25.174, prórroga de la vigencia de los artículos 10 y 11 y concluye que las razones expuestas en los fundamentos resultan lo suficientemente amplias, por lo que en consecuencia aconseja su sanción.

Gustavo A. Marconato.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción de frutas y hortalizas es una de las principales actividades en el centro-sur de nuestro país, en especial la provincia de Mendoza. Genera numerosos puestos de trabajo y a partir del proceso económico iniciado en los últimos años, las frutas argentinas han logrado conquistar cada vez mayor terreno en el mercado internacional con muy buenas expectativas.

Creemos que se debe realizar el mayor de los esfuerzos a fin de brindar todas las herramientas posibles en cuanto a preservar y solventar esta producción ante los numerosos inconvenientes que se le presentan. Entre ellos se destaca el daño ocasionado por un fenómeno natural, la caída de granizo, que causa pérdidas económicas muy importantes.

La malla antigranizo ha tenido un rol esencial en la protección de los cultivos en nuestro país, principalmente en zonas propensas a granizadas. Ese método es considerado la protección más eficaz contra los accidentes climáticos, por lo que debe ser una herramienta a la mano del productor, que le permita resguardar lo mejor posible su capital y trabajo.

El granizo ha sido siempre el principal temor de los productores: un fenómeno meteorológico, variable tanto en el tiempo como en el espacio, difícil de anticipar, que daña severamente o destruye el esfuerzo del agricultor e importantes eslabones de las economías regionales.

Sólo en Mendoza existen más de 30.000 productores de frutas y hortalizas, de los cuales ya el 5 % han podido acceder a la implementación de este sistema en sus fincas.

Dicha provincia posee una de las más altas incidencias de este fenómeno en el ámbito mundial, tanto por la cantidad de tormentas como por su severidad. Es por ello que tanto el sector público como el privado han encarado acciones conjuntas contra las contingencias climáticas, llegando a ser una verdadera política de Estado, y de hecho los programas se vienen desarrollando desde la década del ochenta en forma permanente.

Así se desarrolla el sistema de lucha antigranizo, que está conformado por cuatro pilares:

- Lucha activa (siembra de nubes por aviones y siembra de nubes por generadores). Presupuesto 2008: \$ 12.000.000.
- Defensa pasiva (asesoramiento e incentivo a productores para la colocación de malla antigranizo).
- Mitigación del riesgo (emergencia agropecuaria: seguro agrícola y RUT). Presupuesto 2008: \$ 14.000.000.
- Investigación y difusión de información y datos de interés. Presupuesto 2008: \$ 328.000.

Para su defensa se han empleado diferentes métodos. En el año 1960 se efectuaron las primeras producciones con fibras poliolefinicas y las redes tejidas que probaron ser eficientes para la protección del granizo.

El empleo de esta tecnología se ha difundido en el mundo y en nuestro país sólo Mendoza posee

más de 10.000 ha entre frutales (durazno, peral, cerezo, olivos) y viñedos (espaldera y parral) con protección antigranizo.

Las redes antigranizo han tenido gran difusión entre los productores de arándanos, como puede observarse en Baradero, San Pedro, Mercedes, Concordia, Chajarí, Entre Ríos y en otras provincias del país, incluyendo el sur, para el cultivo de frambuesas.

Según indican los técnicos este método de protección ofrece un gran margen de seguridad, un claro ejemplo es que las mallas antigranizo han soportado precipitaciones con piedras de más de 400 g.

Es un método directo de defensa por el cual el agricultor crea un clima nuevo, colocando una malla que impide que el granizo impacte sobre los cultivos. Su eficiencia está probada en un 100 % y tiene, además, la ventaja de que puede instalarse en superficies cuya cosecha permita solventar los trabajos del resto de la finca.

Con el presente proyecto de ley se intenta brindar protección al productor agrícola, dándole la posibilidad de que cuente con una importante disminución de los costos en la utilización de la denominada "malla antigranizo".

Debemos recordar que la ley 25.174, que implementó el sistema, fue reglamentada por el decreto 1.552 de 2001. En este decreto, entre otras cuestiones, se instrumentaron beneficios fiscales por un plazo de siete (7) años.

Esta normativa ha sido de mucha utilidad para los productores agrícolas, principalmente para los pequeños y medianos, los que no podrían acceder al mencionado sistema de protección si no contaran con los beneficios legales vigentes.

Dado que el plazo está por vencer, y se han ido realizando mejoras en nuestro país tendientes a proteger los cultivos, es que vemos necesaria la prórroga de los beneficios de dicha ley por un plazo de diez años más, garantizando en el tiempo la sustentabilidad de los productores y la proyección a futuro sobre sus inversiones.

Por estos motivos solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de ley.

Patricia S. Fadel.